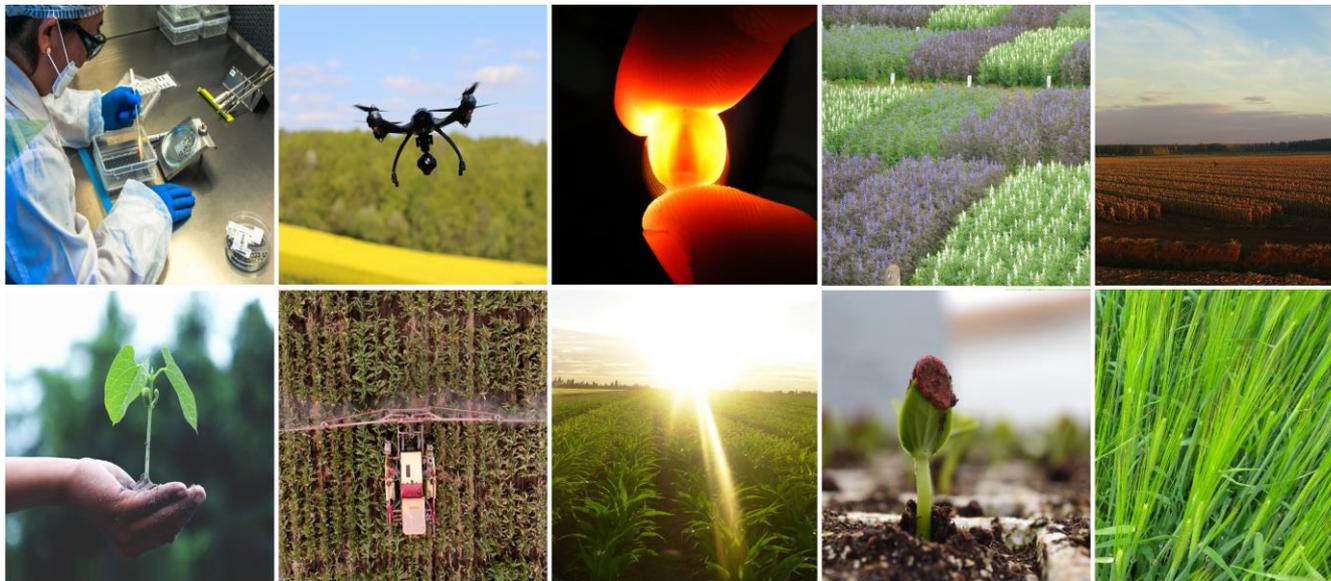




# Ciclo de Webinars ANPROS 2022

## “Efectos de la Propuesta Constitucional en la Actividad Semillera”

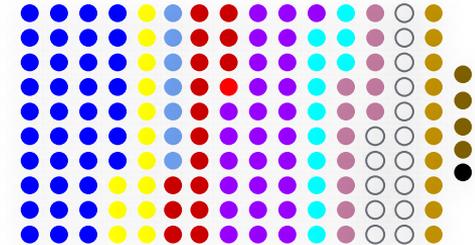
Mario Schindler  
Director Ejecutivo  
31 Agosto 2022



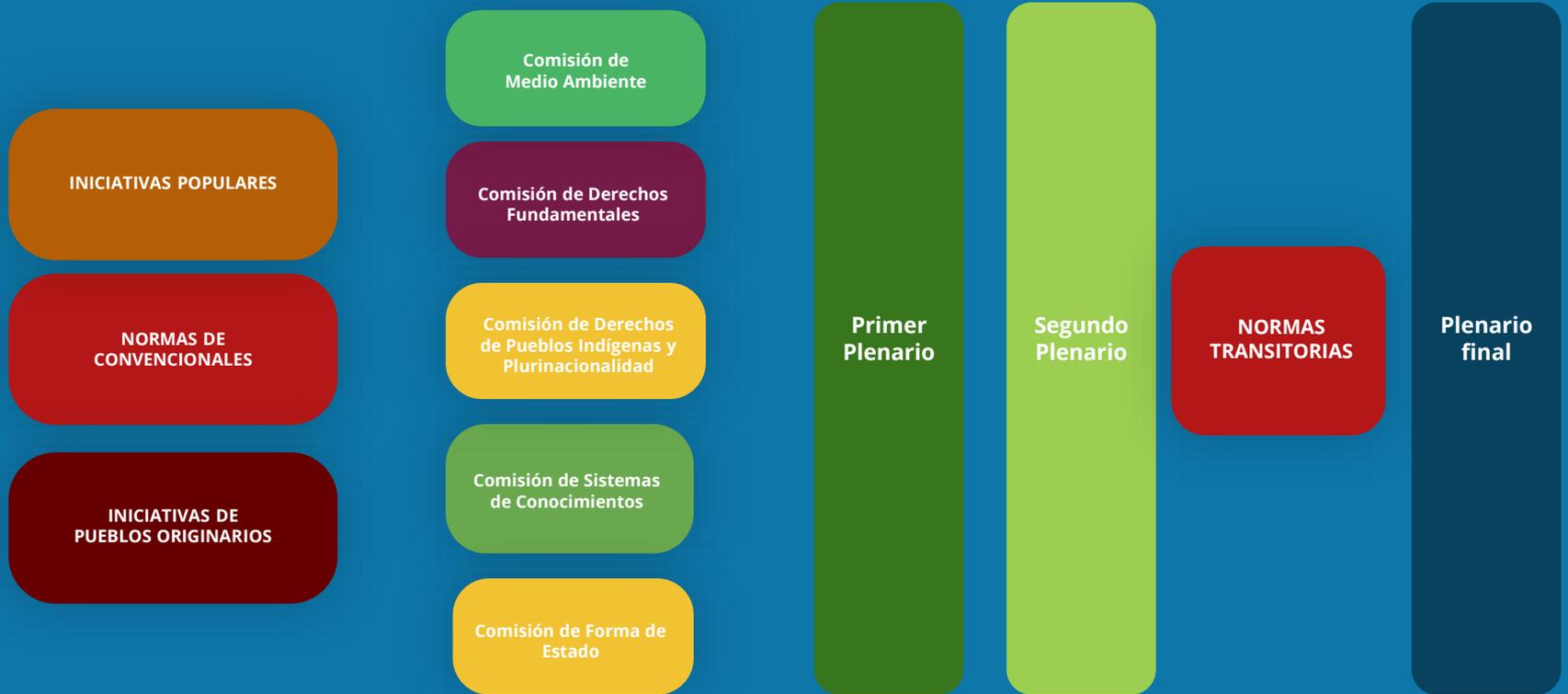
**Un proceso que puso a la  
actividad semillera  
en riesgo.**

# Componente político/ideológico

- Vamos por Chile (37)
- Independientes no neutrales (13)
- Pueblos indígenas (9)
- Coordinadora Constituyente Plurinacional y Popular (15)
- Colectivo del Apruebo (7)
- Colectivo Socialista (17)
- Apruebo Dignidad (27)
- Pueblo Constituyente (12)
- Movimientos Sociales Constituyentes (12)
- Sin colectivo (5)
- Rojas Vade (1)



# El camino de las normas en debate



# La Actividad Semillera en el Debate...

## ○ NORMA 521-5 | Artículo 1

El Estado de Chile reconoce a la semilla libre de intervención como patrimonio de la humanidad y patrimonio cultural vivo. Perteneciente a los pueblos, campesinos y personas naturales rurales y urbanas que las utilicen con cualquier finalidad no relacionada con intervenciones y privatizaciones o patentaciones.

La presente Constitución y las leyes entenderán "semilla" como todo sistema que permita la renovación y reproducción de la vida vegetal, en cualquiera de sus formas y manifestaciones.

## ○ NORMA 113-5 | Artículo 11

"El Estado reconocerá y protegerá como patrimonio inapropiable de los pueblos, las semillas y todo material vegetal de propagación, ya que su existencia y diversidad son la base de la alimentación del país.

Queda prohibida cualquier forma de privatización de semillas, material vegetal de propagación, animales y otras formas de vida, incluidos los procesos vitales, los componentes y estructuras celulares, genéticas y químicas de ellas.

(...)

Queda prohibida la producción, uso, consumo e importación de semillas, cultivos, alimentos y aditivos transgénicos en el país.

## Normas convencionales

- 308 / 849-5: “Establece derechos de seguridad alimentaria, la declaración de la agricultura como una actividad esencial y estratégica”.
- 382 | 773-4: “Consagra el derecho a una alimentación adecuada”.
- 647 / 123-5: “Consagra el reconocimiento de las semillas ancestrales y sus mecanismos de protección para el uso inadecuado de ellas”.
- 481 / 673-5: “Sobre soberanía y seguridad alimentaria”.
- 835 / 521-5: “Garantiza la protección de las semillas como patrimonio natural vivo e incorpora la figura del guardador/a”.
- 762 / 34-4: “Derecho de soberanía alimentaria como derivación del derecho a la libre determinación”.
- 968 / 388-5: “Derecho a la Alimentación Adecuada y a la Soberanía Alimentaria de los pueblos”.
- 991 / 365-5: “Velar por la seguridad alimentaria”.
- 1007 / 345-4: “Consagra el derecho a la alimentación”.
- 1241 / 113-5: “Reconoce el derecho a la soberanía alimentaria”.
- 1242 / 112-4: “Consagra el derecho al sustento alimenticio”.

### [Registro Normas Semillas Convención Constitucional](#)

## Iniciativas populares

- Iniciativa 17.046:** “Derecho a la alimentación, un derecho fundamental e inalienable de los pueblos. Presentada por Anamuri.

## Iniciativas Pueblos Originarios

- Iniciativa 1.046:** “Garantizar el derecho al Patrimonio de los Pueblos Indígenas.
- Iniciativa 1.506:** “Derecho del Pueblo Diaguita a su territorio autónomo y forma de vida”.
- Iniciativa 1.178:** “Protección a las semillas ancestrales”.
- Iniciativa 566:** “Derecho a la Soberanía Alimentaria”.
- Iniciativa 782:** “Soberanía alimentaria de los pueblos”.
- Iniciativa 750:** “Restitución, protección y administración del territorio indígena por los pueblos originarios.

# Los conceptos que comenzaron a avanzar...



# Normas transitorias: La última batalla.

El 2 de junio de 2022 el Pleno de la Convención puso en votación la siguiente propuesta:

## Indicación N°127

“Artículo Transitorio XX.- Se declara una suspensión de dos años desde la entrada en vigencia de esta Constitución para la tramitación de cualquier proyecto de ley, acuerdo o tratado internacional relacionado con semillas. Un proyecto de ley despachado por el Presidente de la República en el plazo de 2 años, deberá **considerar plazos y mecanismos para la eliminación progresiva de los semilleros transgénicos, del registro de obtentores vegetales y del uso e importación de plaguicidas altamente peligrosos, así como para el etiquetado de alimentos transgénicos procesados que ingresen al país.**

## Indicación N°214

“Artículo Transitorio XX.- En el plazo de un año desde la entrada en vigencia de la constitución, se despachará un proyecto de ley por parte del Presidente de la República, que **fijará los mecanismos necesarios para garantizar la eliminación gradual, de los agentes agroquímicos, biotecnológicos y nanotecnológicos que afecten la salud humana y los ecosistemas, sin detrimento de la soberanía alimentaria de los pueblos.**

Dicha ley deberá incorporar las necesidades de investigación, financiamiento y acompañamiento técnico para garantizar una adecuada implementación de las normas constitucionales.”.

# Estrategia de relacionamiento

- Construcción de un relato.
- El diálogo como método.
- Comunicaciones, Prensa y RRSS

# La construcción de un relato y una voz

- **Las semillas agrícolas son la base de la alimentación.**
- **Creemos en la coexistencia entre semillas agrícolas y ancestrales.**
- **Producir más con menos es el desafío de la seguridad alimentaria.**

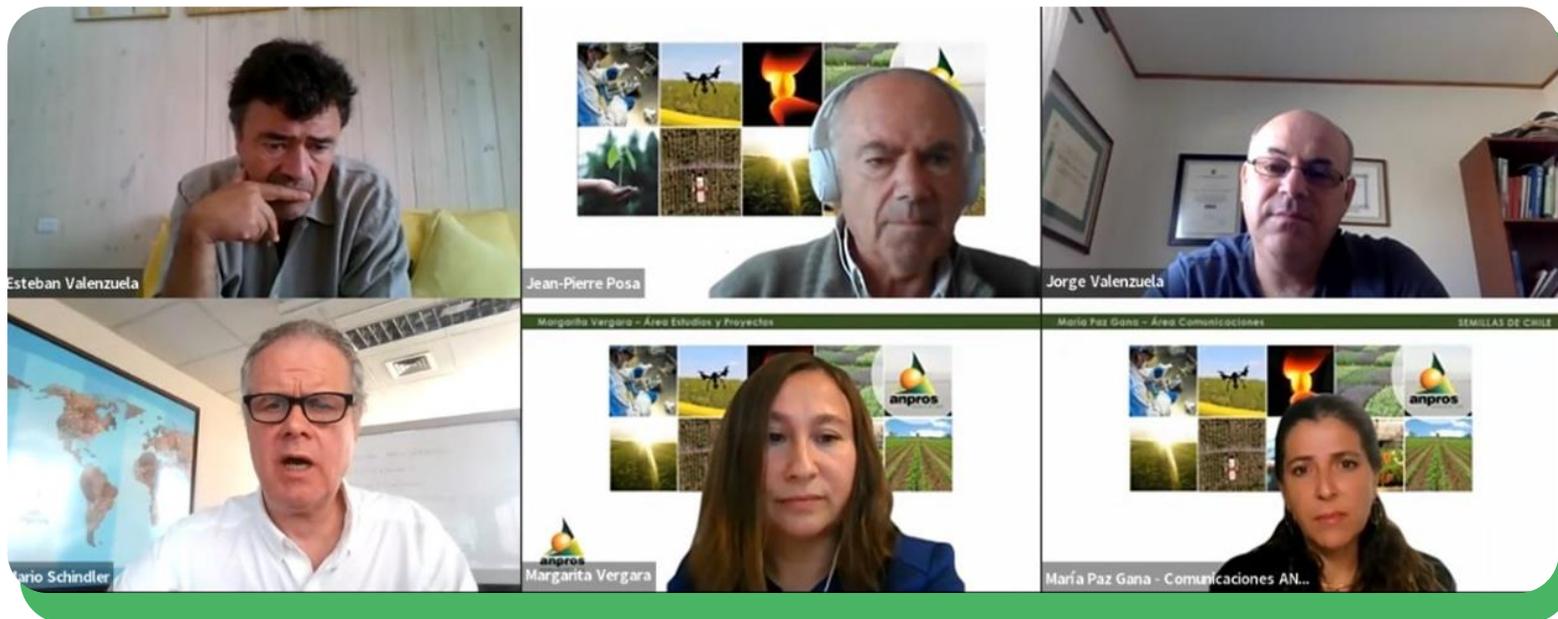
# El diálogo como definición **estratégica**

Se desarrolló una serie de acciones comunicacionales a partir  
de la discusión constitucional

# Presentación en la Comisión de Medio Ambiente



# Webinar con el ministro de Agricultura **Esteban Valenzuela**



# Primer cabildo agrícola

anpros  
SEMILLAS DE CHILE



# Audiencias con convencionales



## El gremio líder en audiencias

**118**

solicitudes de  
audiencia.

**57**

reuniones  
concretadas.

**70**

convencionales  
nos escucharon.



# ANPROS en la prensa



# Mensajes

**Mario Schindler y soberanía alimentaria en la CC: “Tiene un impacto muy negativo”**

**Incertidumbre nubla las expectativas del sector semillero**

**La coexistencia nuevamente en duda en la Convención**

**Productores de semillas cuestionan borrador de nueva Constitución**

**Productores de semillas alertan sobre efectos de iniciativa constituyente en seguridad alimentaria**

**RICARDO BEHN, VICEPRESIDENTE DE ANPROS:**

**“Sin semillas no hay alimentos”**

**Mario Schindler, presidente de Anpros: “No nos gusta el término soberanía alimentaria. El concepto que debiera acuñarse es seguridad alimentaria”**

# La estrategia digital: tono y estilo propio

- Innovación y relacionamiento.
- Aproximación a temáticas relacionadas al agro.
- Desarrollo de una identidad y lenguaje propio.
- Identificación e interacción con otros actores relevantes.



Posicionamiento de la organización en un entorno digital.



# Ejemplo de posteos



# Ejemplos de gráficas



# Los cambios conceptuales

- Las semillas, sin distinción, y todo material de propagación son patrimonio de los pueblos originarios y serán libres de intervención, privatización o patentación.
- La producción de alimentos se desarrollará bajo los preceptos de la soberanía alimentaria.
- Eliminación de los registros de obtentores vegetales.
- Prohibición de la transgenia y la importación de insumos agroquímicos, biotecnológicos y nanotecnológicos.



- Se garantiza el derecho de campesinos y naciones indígenas al libre uso e intercambio de semillas tradicionales.
- Es deber del Estado asegurar la soberanía y seguridad alimentaria.
- El Estado fomenta la producción agropecuaria ecológicamente sustentable.
- El registro de obtentores vegetales, así como las menciones a la transgenia y la importación de insumos clave para la agriculturas quedan fuera de la propuesta constitucional.



# Normas aprobadas

## ● Artículo 54

1. Es deber del Estado asegurar la soberanía y seguridad alimentaria. Para esto promoverá la producción, la distribución y el consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación sana y adecuada, el comercio justo y sistemas alimentarios ecológicamente responsables.
2. El Estado fomenta la producción agropecuaria ecológicamente sustentable.
3. Reconoce, fomenta y apoya la agricultura campesina e indígena, la recolección y la pesca artesanal, en tanto actividades fundamentales para la producción de alimentos.
4. Del mismo modo, promueve el patrimonio culinario y gastronómico del país.



## Normas aprobadas

### ● Artículo 55

El Estado garantiza el derecho de campesinas, campesinos y pueblos y **naciones indígenas** al libre uso e intercambio de semillas tradicionales.

### ● Artículo 56

1. Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, saludable, suficiente, nutricionalmente completa y pertinente culturalmente. Este derecho comprende la garantía de alimentos especiales para quienes lo requieran por motivos de salud.
2. El Estado garantiza en forma continua y permanente la disponibilidad y el acceso a los alimentos que satisfagan este derecho, especialmente en zonas aisladas geográficamente.

# ¿Y las otras Normas Aprobadas?

- **Art. 1: Plurinacionalidad**
- **Art. 66: Consulta a Pueblos y Naciones Indígenas por Legislación que los Afecte**
- **Art. 78-74: Expropiación y Precio Justo**
- **Art. 79: Restitución de Tierras a Pueblos y Naciones Indígenas**
- **Art. 128: Principio Precautorio**
- **Art. 140-144: Estatuto del Agua (Autorización Vs. Derechos, Agencia Nacional del Agua, etc.)**
- **Art. 187, 201, 219, 234: Autonomías Territoriales (Regional, comunal e Indígena)**
- **Art. 251: Unicameralidad y su Impacto en el Trámite de Proyectos de Ley (Desaparece el Senado)**

# El camino recorrido...

**18** normas permanentes originales y todos sus incisos fueron rechazadas y/o modificadas.

Sólo **3** artículos y **7** incisos alimentarios fueron incluidos en la propuesta de Constitución. Todos fueron reformulados.

Seguimos **40** procesos de presentación de indicaciones en el debate de normas permanentes.

**8** procesos de debate de indicaciones en la fase de discusión de las normas transitorias.

Se instalaron conceptos clave:

- Semillas agrícolas la base de la alimentación
- Coexistencia
- Seguridad Alimentaria
- Producir Mas con Menos



# Línea de tiempo de cara al plebiscito





# Comunicado ANPROS

- [LA INDUSTRIA SEMILLERA CHILENA EN EL CONTEXTO POLÍTICO ACTUAL](#)
- [VERSIÓN EN INGLÉS](#)



## CONCLUSIONES

- ANPROS y sus Directores participaron desde temprano y proactivamente en todo este proceso, defendiendo exitosamente a la Industria Semillera Chilena
- Probablemente muchas de las normas rechazadas por la C.C se reinstalarán a nivel legislativo, en ambos escenarios
- El trabajo de relacionamiento con autoridades, congresistas, ciudadanía y comunidad civil será esencial para evitar la radicalización de las leyes.
- Pleno compromiso del Directorio de ANPROS y su equipo con este proceso

**EN CUALQUIERA DE LOS ESCENARIOS DEL PLEBISCITO,  
COMIENZA UNA NUEVA ETAPA EN LA DEFENSA DE LA ACTIVIDAD SEMILLERA  
EN CHILE**



# Ciclo de Webinars ANPROS 2022

## “Efectos de la Propuesta Constitucional en la Actividad Semillera”

Mario Schindler  
Director Ejecutivo  
31 Agosto 2022

